



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y UNO
(5.921)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA

BECLEARCOACHING CIA. LTDA.

DE: US\$ (400, 00)

0000001

A: US\$ (12.500, 00)

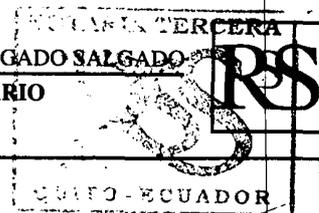
Aumento: US\$ (12.100,00)

DI COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veinte y uno de Junio de dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece a la suscripción de la presente escritura la señorita Amelia Urszula Kuklewicz en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BECLEARCOACHING CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que debidamente inscrito se agrega a la presente escritura en calidad de habilitante. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice que eleve a escritura la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: : En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital y reforma de

estatuto al tenor de las siguientes cláusulas PRIMERA.-
COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la señorita Amelia Urszula Kuklewicz en su calidad de Gerente General y representante legal, de la compañía BECLEARCOACHING CIA. LTDA. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía BECLEARCOACHING CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el dos de julio de dos mil diez ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el correspondiente Registro Mercantil el dieciséis de julio del mismo año.- DOS. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el diez y ocho de Junio del dos mil doce, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía, y reformar su estatuto social, conforme se desprende del Acta de la Junta que se agrega en calidad de habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: La compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía BECLEARCOACHING CIA. LTDA., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, de conformidad con los siguientes términos: Tres punto uno.- Se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía por el valor de doce mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 12.100,00) de las siguiente forma:
i) El valor de cinco mil cuatrocientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5.436,00) mediante capitalización



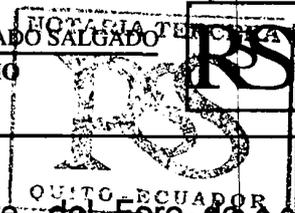
NOTARIA
TERCERA

de utilidades no distribuidas del económico 2011; ii) El valor de seis mil trescientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 6.378,00) mediante aporte en numerario; y iii) El valor de doscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 286,00) mediante la capitalización de la reserva legal, con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.500); Tres punto dos.- Se reforma el artículo quinto del estatuto social, en los siguientes términos: "Artículo Quinto.- Del Capital: El capital de la sociedad es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00), dividido en doce mil quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos.- Por cada participación liberada de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto."- Tres punto tres.- Una vez perfeccionado el aumento de capital que antecede, el capital social de la compañía, según lo aprobado por la junta general Extraordinaria y Universal de Socios, queda conformado de la siguiente manera: *****

0000002

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	NO. DE PARTICIPACIONES
Pablo Alejandro Guzmán García	6.250,00 ✓	6.250 ✓
Amelia Kuklewicz	6.250,00 ✓	6.250
TOTAL	12.500,00 ✓	12.500,00

CUARTA.- DECLARACIONES: El Gerente General y representante legal de BECLEARCOACHING CIA. LTDA. declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento. b) Que se obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de los certificados de participación y demás procesos necesarios para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme a lo acordado en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día diez y ocho (18) de junio del año dos mil doce (2012), está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatutos sociales.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del nombramiento inscrito de la señorita Amelia Kuklewicz como Gerente General de la compañía; b) Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el día diez y ocho (18) de junio del año dos mil doce (2012).- **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento es de doce mil cien dólares de los Estados Unidos de América (USD 12.100).- **SEPTIMA.- PROCURACIÓN:** Los abogados Álvaro Pólit García, Gabriel Solís Vinueza y Sebastián Cortez Merlo quedan debidamente facultados para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías, así como para realizar todo acto que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.- (Firmado) Abogado Gabriel Solís Vinueza, matrícula



NOTARIA
TERCERA

número diez y siete dos mil diez doscientos veinte, del Foro 80000003

Abogados del Consejo de la Judicatura. "HASTA AQUÍ LA MINUTA".

Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Amelia Urszula Kuklewicz

478 806392

Pasp.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 16 de julio de 2010

Señorita
Amelia Urszula Kuklewicz ✓

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía BECLEARCOACHING CIA. LTDA., en reunión del día de hoy, eligió a usted como Gerente General de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con los estatutos sociales le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

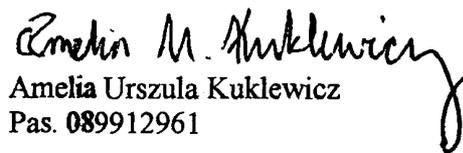
La compañía BECLEARCOACHING CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública autorizada el 2 de julio de 2010 por el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, instrumento inscrito el 16 de julio de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Alvaro Pólit García
Secretario Ad-Hoc.

Wisconsin Dells, a 17 de julio de 2010

Con esta fecha acepto desempeñar la función de Gerente General de la compañía BECLEARCOACHING CIA. LTDA.


Amelia Urszula Kuklewicz
Pas. 089912961

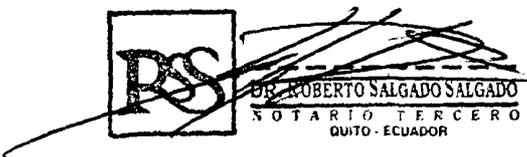
Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 9357 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 30 JUL 2010
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 21 de junio del 2.012




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



0000005

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BECLEARCOACHING CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los diez y ocho días del mes de junio del año dos mil doce, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Avenida Amazonas y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía BECLEARCOACHING CIA. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: 1) el Sr. Pablo Guzmán García, propietario de doscientas participaciones; y, 2) la señorita Amelia Kuklewicz, propietaria de doscientas participaciones, por lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Pablo Guzmán, y como Secretario la señorita Amelia Kuklewicz.

1.- Aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.- Aumento de capital y reforma del Estatuto Social.

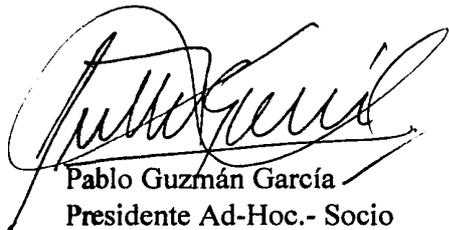
Toma la palabra el señor Pablo Guzmán quien menciona que es necesario incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía al menos hasta la suma de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.500,00) a fin de cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 001-2011 del Consejo Consultivo de Política Migratoria, publicada en el Registro Oficial No. 504 del 02 de agosto de 2011, en virtud de la cual las compañías que cuentan administradores extranjeros están en la obligación de mantener un capital suscrito y pagado no inferior a la suma antes mencionada. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve aumentar el capital social de la compañía por la suma de US\$ 12.100,00, de la siguiente forma: i) El valor de USD\$ 5.436,00 mediante capitalización de utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2011; ii) El valor de USD\$ 6.378 mediante aporte en numerario; y iii) El valor de USD\$ 286,00 mediante la capitalización de la reserva legal. Aprobada la moción que antecede, el capital suscrito y pagado luego del aumento de capital asciende a la suma de US\$ 12.500,00, dividido en doce mil quinientas participaciones de Un dólar de los Estados Unidos de América, de conformidad con el siguiente detalle:

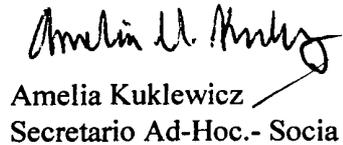
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL SOCIAL LUEGO DEL AUMENTO
Pablo Alejandro Guzmán García	200,00	143,00	2.718,00	3.189,00	6.250,00
Amelia Kuklewicz	200,00	143,00	2.718,00	3.189,00	6.250,00
TOTAL	400,00	286,00	5.436,00	6.378,00	12.500,00

Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto social, de conformidad con el siguiente texto: "Artículo Quinto.- Del Capital: El capital de la sociedad es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00), dividido en doce mil quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Si la compañía acordase el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción a sus participaciones sociales.- Todas las participaciones gozarán de iguales derechos.- Por cada participación liberada de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto.-"

Los socios autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la decisión adoptada.

Por concluido el tratamiento del orden del día, el Presidente dispone que se redacte el Acta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, después de lo cual, es leída íntegramente a los socios, quienes la aprueban en su totalidad y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las diecisiete horas. Firman todos los socios de la compañía y el Secretario quien certifica.


Pablo Guzmán García
Presidente Ad-Hoc.- Socio


Amelia Kuklewicz
Secretario Ad-Hoc.- Socia

Se otor-

Dr. Roberto Salgado Salgado



gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía Beclearcoaching Cía. Ltda., sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de junio del dos mil doce.

0000006




DEL ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

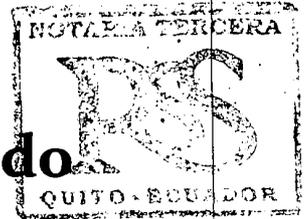


NOTARIA TERCERA



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.12.004884, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, expedida por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de Compañías, Subrogante, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "Beclearcoaching Cía. Ltda.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a veinte de septiembre del dos mil doce.

0000007



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BECLEARCOACHING CIA. LTDA. OTORGADA POR PABLO ALEJANDRO GUZMAN GARCIA Y AMELIA URSZULA KUKLEWICZ CELEBRADA CON FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, EN ESTA NOTARIA, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA BECLEARCOACHING CIA. LTDA. CELEBRADA CON FECHA VEINTE Y UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE EL NOTARIO TERERO DEL CANTON QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO Y LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.004884 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- EN QUITO A, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



0000008

EL NOTARIO

Roberto Dueñas
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

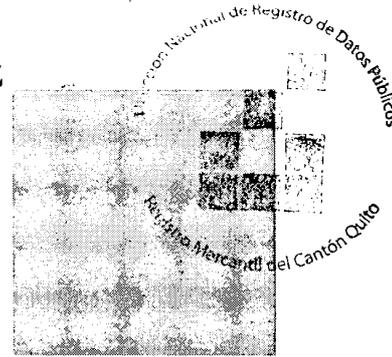
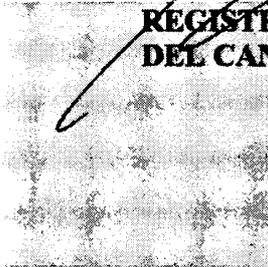




0000009

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE** de 19 de septiembre del 2.012, bajo el número **3246** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2299 del Registro Mercantil de diez y seis de julio del año dos mil diez, a fs 2067 vta., Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **"BECLEARCOACHING CIA.LTDA."**, otorgada el 21 de junio del 2.012, ante la el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1838**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **35153**.- Quito, a veintiocho de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg